



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° **3582** /2.015
Arica, 6 de Marzo de 2.015.-

VISTOS:

- a) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 5 de Diciembre de 2.014, de Herminia del Carmen Aguilera Puebla, Cédula de Identidad N° 8.736.835-1, con domicilio particular en Pasaje Malvis N° 1160 de Arica, quien solicita instalar un kiosco suplementero en avenida Diego Portales costado Terminal Rodoviario.
- c) El Ordinario N° 168/15 de fecha 20 de enero de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para que pueda continuar el funcionamiento del kiosco suplementero a nombre de Herminia del Carmen Aguilera Puebla, en Bien Nacional de Uso Público, avenida Diego Portales costado del Terminal Rodoviario.
- d) El Of. Público N° 268 de fecha 24 de Febrero de 2015, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco en Bien Nacional de Uso Público ubicado en avenida Diego Portales, costado Terminal Rodoviario
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **HERMINIA DEL CARMEN AGUILERA PUEBLA**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.736.835-1, con domicilio particular en Pasaje Malvis N° 1160, Población Fresia de de Arica, para la instalación de un **KIOSCO** suplementero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO SUPLEMENTERO

NOMBRE : **HERMINIA DEL CARMEN AGUILERA PUEBLA**
R.U.T. : **8.736.835-1**
UBICACIÓN : **AVENIDA DIEGO PORTALES COSTADO TERMINAL RODOVIARIO DE ARICA.**
TIPO KIOSCO : **SUPLEMENTERO**
DIFROL : **OR. PUBLICO 268 DEL 24 DE FEBRERO DE 2015**
VALOR : **½ U.T.M. SEMESTRAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y firma que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SANTIAGO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng